

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: GLOBAL CROSSING COMUNICACIONES ECUADOR S.A
NUMERO DE EXPEDIENTE: 47953
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO HERNANDEZ- GERENTE
GENERAL

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD
ECUATORIANA**

NOMBRE: GC IMPSAT HOLDINGS III LTD.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: INGLESA
DOMICILIO: INGLATERRA

Nota 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o
Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: DIEGO HERNANDEZ MARIN
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 79414237
DOMICILIO: QUITO-ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

1	GC Impsat Holdings II Limited		Inglesa	Inglaterra
---	-------------------------------	--	---------	------------



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL.

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2011 Mayo 26
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



Quito, 3 de marzo de 2011.

Señor
Diego Antonio Hernández Marín
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía Global Crossing Comunicaciones Ecuador S.A. celebrada el día de hoy resolvió elegirle Gerente General de la compañía para un período estatutario de un año.

El Gerente General tiene las siguientes atribuciones conforme lo previsto en el artículo 18 del estatuto social vigente:

- 1) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros títulos, valores, depositar, girar cheques y órdenes de pago y protestarlos.
- 2) Intervenir en toda clase de actos y contratos hasta una cuantía de US \$ 1'000.000 . Para obligar a la compañía en actos o contratos que excedan ese límite necesitará autorización de la Junta General o suscribirá conjuntamente el documento con el Presidente Ejecutivo, salvo que se trate de garantías aduaneras o garantías en juicios, recursos de casación o procedimientos ejecutivos, para lo cual no rigen las limitaciones mencionadas.
- 3) Presentar solicitudes, reclamos; recursos ante cualquier autoridad administrativa, sea aduanera, municipal, provincial, nacional, tributaria o de cualquier otra naturaleza.
- 4) Cobrar los valores adeudados a la compañía y otorgar finiquitos.
- 5) Contratar préstamos hasta el límite indicado en el numeral dos que antecede y firmar los respectivos documentos.
- 6) Conferir poderes especiales.
- 7) Contratar trabajadores, dar por terminados tales contratos, solicitar desahucios y visto buenos.
- 8) Supervigilar los bienes de la compañía, así como su contabilidad.
- 9) Comparecer en juicio y nombrar procuradores judiciales.
- 10) Presentar trimestralmente al Presidente Ejecutivo un informe sobre los negocios sociales y cuando éste lo requiera.

Fepao S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 26 de marzo de 1993, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de julio de 1993.

Fepao S.A. cambió de denominación por la de Impsatel del Ecuador S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 23 de noviembre del 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 1 de febrero de 1994.

Impsatel del Ecuador S.A. reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito el 21 de febrero de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de marzo de 2006.

Impsatel del Ecuador S.A. cambió de denominación por la de Global Crossing Comunicaciones Ecuador S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 12 de noviembre de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de diciembre de 2007.

Atentamente,

Dr. Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de Global Crossing Comunicaciones Ecuador S.A para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

P. Diego Antonio Hernández Marín
Pas. # CC 79414237

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3183** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **15 MAR 2011**
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Galdames Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 02 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 20 de Mayo del 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador



VIAJE VYBIBIR

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE: P CODI PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No:

CC 79414237

APellidos / SURNAME: HERNANDEZ MARIN

Nombre(s) / GIVEN NAMES: DIEGO ANTONIO

Fecha y lugar de nacimiento / DATE AND PLACE OF BIRTH: 17 MAR 1967 MALAGA-CANTANDER

Sexo / SEX: M Fecha y lugar de expedición / DATE AND DATE OF ISSUE: BOGOTÁ, CALLE 100 23 FEB 2009

Fecha de vencimiento / DATE OF EXPIRY: 25 FEB 2019



El Pasaporte es el documento que acredita al viajero y garantiza su libre tránsito por el territorio colombiano.

32



El pasaporte colombiano garantiza al viajero el libre tránsito por el territorio colombiano y garantiza su libre tránsito por el territorio colombiano.

El pasaporte colombiano garantiza al viajero el libre tránsito por el territorio colombiano y garantiza su libre tránsito por el territorio colombiano.

El pasaporte colombiano garantiza al viajero el libre tránsito por el territorio colombiano y garantiza su libre tránsito por el territorio colombiano.

El pasaporte colombiano garantiza al viajero el libre tránsito por el territorio colombiano y garantiza su libre tránsito por el territorio colombiano.

El pasaporte colombiano garantiza al viajero el libre tránsito por el territorio colombiano y garantiza su libre tránsito por el territorio colombiano.

El pasaporte colombiano garantiza al viajero el libre tránsito por el territorio colombiano y garantiza su libre tránsito por el territorio colombiano.

El pasaporte colombiano garantiza al viajero el libre tránsito por el territorio colombiano y garantiza su libre tránsito por el territorio colombiano.

El pasaporte colombiano garantiza al viajero el libre tránsito por el territorio colombiano y garantiza su libre tránsito por el territorio colombiano.

El pasaporte colombiano garantiza al viajero el libre tránsito por el territorio colombiano y garantiza su libre tránsito por el territorio colombiano.

El pasaporte colombiano garantiza al viajero el libre tránsito por el territorio colombiano y garantiza su libre tránsito por el territorio colombiano.

El pasaporte colombiano garantiza al viajero el libre tránsito por el territorio colombiano y garantiza su libre tránsito por el territorio colombiano.

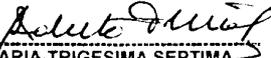
Toda información en este pasaporte implica su validez.
Any information on this passport implies its validity.

Handwritten signature of the notary public.

NACIONALIZADO QUE LA PRESENTE ES EL FOTOCOPIADO DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
cuatro FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 20 DE Mayo DEL 2011

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration in this passport will render it invalid.

24



REPUBLICA DEL ECUADOR



HERNANDEZ MARIN
NOMBRES / Given Names
DIEGO ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO / Birth Date
17/03/1967

NUMERO DE VISA / Visa Number
EFOLCZEH
CATEGORIA / Category
12 VI EC
LUGAR DE OTORGAMIENTO / Issue Place
QUITO
ACTIVIDAD / Activity
GERENTE GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO / Issue Date
19/03/2011
ARANCEL / Fee
0,00
VALIDA HASTA / Expiry Date
15/03/2012
NUMERO DE ENTRADAS / Entries
Múltiples
NUMERO DE PASAPORTE / Passport Number
CC 79414237
NACIONALIDAD / Nationality
COLOMBIA
SEXO / Sex
M

OBSERVACIONES / Remarks
VALIDEZ DE VISA UN
AÑO

FERNANDO FLORES M.
DIRECTOR DGAME

200031880
25

PRESENTE DE LA LEY QUE LA NOTARIA DE EL TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE QUE ANTI...
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 15 DE Abril DEL 2011

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador